



**RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR
EN SESIÓN No. CD-5/2015 DE 2 DE FEBRERO DE 2015**

PUNTO I	<p><u>Informe Económico Mensual</u></p> <p>El Consejo Directivo tomó nota del Informe Económico Mensual a diciembre de 2014, presentado por el Comité de Política Económica.</p>																		
PUNTO II	<p><u>Aprobación de Host Country Agreement de Naciones Unidas</u></p> <p>Se acuerda: 1. Autorizar los términos del “Host Country Agreement”, remitido por Naciones Unidas para la realización del Taller sobre Implementación del Manual de Estadísticas de Comercio Internacional de Mercancías (ECIM 2010).- 2. Comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores para que el Señor Embajador emita respuesta al Organismo.</p>																		
PUNTO III	<p><u>Calificación The Bank of Nova Scotia</u></p> <p>Se acuerda: Calificar a The Bank of Nova Scotia, con domicilio en Panamá, República de Panamá, en el contexto del Código Tributario y Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo a los siguientes términos:</p> <table border="1" data-bbox="475 1031 1393 1360"> <thead> <tr> <th rowspan="2">INSTITUCION SOLICITANTE</th> <th rowspan="2">DOMICILIO</th> <th rowspan="2">CONTEXTO DE LEY</th> <th rowspan="2">TIPO DE TRAMITE</th> <th colspan="2">VIGENCIA</th> </tr> <tr> <th>DEL</th> <th>AL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">The Bank of Nova Scotia</td> <td rowspan="2">Panamá, República de Panamá</td> <td>Artículo 158, literal c) del Código Tributario. Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.</td> <td>Renovación</td> <td>15 de marzo de 2015</td> <td>14 de marzo de 2017</td> </tr> <tr> <td>Artículo 46, literal f), Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.</td> <td>Renovación</td> <td>15 de marzo de 2015</td> <td>14 de marzo de 2017</td> </tr> </tbody> </table>	INSTITUCION SOLICITANTE	DOMICILIO	CONTEXTO DE LEY	TIPO DE TRAMITE	VIGENCIA		DEL	AL	The Bank of Nova Scotia	Panamá, República de Panamá	Artículo 158, literal c) del Código Tributario. Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Renovación	15 de marzo de 2015	14 de marzo de 2017	Artículo 46, literal f), Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.	Renovación	15 de marzo de 2015	14 de marzo de 2017
INSTITUCION SOLICITANTE	DOMICILIO					CONTEXTO DE LEY	TIPO DE TRAMITE	VIGENCIA											
		DEL	AL																
The Bank of Nova Scotia	Panamá, República de Panamá	Artículo 158, literal c) del Código Tributario. Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Renovación	15 de marzo de 2015	14 de marzo de 2017														
		Artículo 46, literal f), Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.	Renovación	15 de marzo de 2015	14 de marzo de 2017														
PUNTO IV	<p><u>Calificación a Westrust Bank (International Ltd.)</u></p> <p><u>Se acuerda:</u> Calificar a Westrust Bank (International) Limited, con domicilio en Nassau, Bahamas, en el contexto del Código Tributario y Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo a los siguientes términos:</p> <table border="1" data-bbox="457 1635 1411 2039"> <thead> <tr> <th rowspan="2">INSTITUCION SOLICITANTE</th> <th rowspan="2">DOMICILIO</th> <th rowspan="2">CONTEXTO DE LEY</th> <th rowspan="2">TIPO DE TRAMITE</th> <th colspan="2">VIGENCIA</th> </tr> <tr> <th>DEL</th> <th>AL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Westrust Bank (International) Limited</td> <td rowspan="2">Nassau, Bahamas</td> <td>Renta: Código Tributario, Artículo 158, literal c) en relación con Artículo 158-A literal d), referente a Instituciones domiciliadas en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales. Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.</td> <td>Prórroga</td> <td>20 de marzo de 2015</td> <td>19 de marzo de 2017</td> </tr> <tr> <td>Artículo 46, literal f), Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.</td> <td>Prórroga</td> <td>20 de marzo de 2015</td> <td>19 de marzo de 2017</td> </tr> </tbody> </table>	INSTITUCION SOLICITANTE	DOMICILIO	CONTEXTO DE LEY	TIPO DE TRAMITE	VIGENCIA		DEL	AL	Westrust Bank (International) Limited	Nassau, Bahamas	Renta: Código Tributario, Artículo 158, literal c) en relación con Artículo 158-A literal d), referente a Instituciones domiciliadas en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales. Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Prórroga	20 de marzo de 2015	19 de marzo de 2017	Artículo 46, literal f), Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.	Prórroga	20 de marzo de 2015	19 de marzo de 2017
INSTITUCION SOLICITANTE	DOMICILIO					CONTEXTO DE LEY	TIPO DE TRAMITE	VIGENCIA											
		DEL	AL																
Westrust Bank (International) Limited	Nassau, Bahamas	Renta: Código Tributario, Artículo 158, literal c) en relación con Artículo 158-A literal d), referente a Instituciones domiciliadas en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales. Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Prórroga	20 de marzo de 2015	19 de marzo de 2017														
		Artículo 46, literal f), Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.	Prórroga	20 de marzo de 2015	19 de marzo de 2017														

PUNTO V**Calificación de Banco Davivienda Panamá, S.A.**

Se acuerda: Calificar a Banco Davivienda (Panamá), S.A., con domicilio en Panamá, República de Panamá, en el contexto del Código Tributario y Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo a los siguientes términos:

INSTITUCIÓN SOLICITANTE	DOMICILIO	CONTEXTO DE LEY	TIPO DE TRAMITE	VIGENCIA	
				DEL	AL
Banco Davivienda (Panamá), S.A.,	Panamá, República de Panamá	Artículo 158, literal c) del Código Tributario. Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Renovación	23 de enero de 2015	22 de enero de 2017
		Artículo 46, literal f), Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.	Renovación	23 de enero de 2015	22 de enero de 2017

PUNTO VI**Informe de Resultados obtenidos al cierre del Cuatro Trimestre de 2014 de las Reservas Internacionales**

El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, toma nota del Informe presentado por el Comité de Inversión de Reservas Internacionales en Memorándum No. GI-17/2015 de fecha 29 de enero de 2015, sobre los resultados obtenidos al cierre del cuarto trimestre de 2014, derivados de la implementación de la Política de Inversión de las Reservas Internacionales.

PUNTO VII**Nomenclatura de la GEECO**

Se acuerda: 1. Modificar los nombres de las Unidades siguientes:

NOMBRE ACTUAL	NOMBRE PROPUESTO
Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas	Gerencia de Estadísticas Económicas
Departamento de Balanza de Pagos	Departamento del Sector Externo

2. Autorizar la descripción de funciones de la Gerencia de Estadísticas Económicas.- 3. Modificar los nombres de los puestos siguientes y las plazas asociadas a ellos:

NOMBRE ACTUAL	NOMBRE PROPUESTO
Gerente de Estudios y Estadísticas Económicas	Gerente de Estadísticas Económicas
Jefe Departamento de Balanza de Pagos	Jefe Departamento del Sector Externo
Senior de Estudios y Estadísticas Económicas	Senior de Cuentas Macroeconómicas

4. Modificar los nombres de los puestos y plazas asociados al Departamento de Balanza de Pagos, según el nuevo nombre aprobado en el presente Acuerdo: Departamento del Sector Externo.- 5. Autorizar la descripción de puesto de Gerente de Estadísticas Económicas.- 6. Autorizar el Organigrama del Banco Central de Reserva que se anexa a este Acuerdo y derogar el aprobado en Sesión No. CD-43/2013 del 2 de diciembre de 2013.- 7. Autorizar la Estructura Salarial por Puestos que se anexa a este Acuerdo y derogar la aprobada en Sesión No. CD-27/2014 del 21 de julio de 2014.- 8.

	<p>Autorizar que en la normativa institucional que confiere responsabilidades a la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas y al Departamento de Balanza de Pagos y sus titulares, se entenderá que se refiere a los nuevos nombres de las Unidades y puestos aprobados en el presente Acuerdo.- 9. Autorizar que las responsabilidades administrativas, lineamientos o instrucciones emitidos por el Consejo Directivo, Comité de Auditoría y cualquier otro acuerdo relacionado al proyecto SCN1993, asignadas a la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas, en Sesión CD-54E/2014 del 24 de diciembre de 2014, se asignen al Departamento de Cuentas Macroeconómicas bajo la conducción y apoyo del Gerente de Proyectos Estadísticos.- 10. Trasladar la plaza de Senior de Estudios y Estadísticas Económicas No. 69 y su titular de la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas al Departamento de Cuentas Macroeconómicas, y cambiar el nombre del puesto y la plaza a Senior de Cuentas Macroeconómicas.- 11. Trasladar la plaza de Analista vacante No. 79 del Departamento de Estadísticas Financieras y Fiscales al Departamento de Investigación Económica y Financiera y reclasificarla como Especialista.- 12. Aprobar el Esquema de Funcionamiento para la Gerencia de Proyectos Estadísticos, quien deberá concentrarse en la dirección y seguimiento estratégico del Proyecto, por lo cual contará con el apoyo del Jefe del Departamento de Cuentas Macroeconómicas y la relación entre ellos estará determinada por las siguientes condiciones: - Las funciones administrativas relacionadas con el Proyecto Cuentas Nacionales serán ejecutadas por el Jefe del Departamento de Cuentas Macroeconómicas, en coordinación con el Gerente de Proyectos Estadísticos.- -Para viabilizar lo anterior, durante la vida del Proyecto, el Jefe del Departamento de Cuentas Macroeconómicas tendrá las mismas atribuciones administrativas que se establecen en el Reglamento de Trabajo y en otros instrumentos administrativos internos para un Jefe de una Unidad Asesora.- - La Gerencia de Proyectos Estadísticos velará por la consistencia técnica y metodológica de los diferentes resultados del Proyecto, el Jefe del Departamento de Cuentas Macroeconómicas someterá aprobación las cifras, documentos y demás aspectos que requieran la autorización de la Presidencia y del Consejo Directivo.- 13. La vigencia del presente Acuerdo será a partir de su aprobación.</p>
<p>PUNTO VIII</p>	<p><u>Reconocimiento Productividad y Ajuste a Personal del Fondo de Protección del BCR</u></p> <p><u>Se acuerda:</u> 1. Aprobar un reconocimiento a la productividad en el Ejercicio 2014 al personal permanente y por contrato del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva, por un monto de US\$4,343.76.- 2. Aprobar ajuste salarial para el personal permanente del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva, propuesto por el Comité Administrador del Fondo de Protección por un monto total de US\$480.00 mensuales de incremento a la planilla de esos empleados.</p>
<p>PUNTO IX</p>	<p><u>Designación de Miembros para Integrar el Comité Administrador del Fondo de Protección del BCR</u></p>

	<p>Se acuerda: Designar para el período comprendido de febrero 2015 a febrero 2016, a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva, que se indican a continuación:</p> <p>Miembros Titulares</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lic. Jorge Alberto Flores Torres Banco Central de Reserva 2. Lic. Ester Lisett Recinos de Barahona, Banco Central de Reserva 3. Lic. Ricardo Antonio García, Superintendencia del Sistema Financiero 4. Lic. Oscar Edgardo Ventura, Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL) <p>Miembros Suplentes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lic. Luis Alejandro Aviles Jovel, Banco Central de Reserva 2. Lic. Bernardo Vinicio Martínez, Banco Central de Reserva 3. Lic. Nelson Vladimir Cerritos, Superintendencia del Sistema Financiero 4. Lic. Claudia Maribel de Araniva, Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL) <p>Esta designación estará vigente a partir de la fecha de realización de la Junta General de miembros del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2015, hasta la siguiente Junta General del año 2016.</p>
PUNTO X	<p><u>Solicitud de Banco Citibank de Prórroga para Cumplir con Lineamientos</u></p> <p>Se acuerda: 1. Aprobar la solicitud de Banco Citibank de El Salvador, S.A., de ampliar al 30 de junio de 2015, el plazo para la finalización de su Plan de Adecuación a los "Lineamientos Mínimos para Operaciones con Forwards de Moneda".- 2. Comunicar a la Superintendencia del Sistema Financiero, el Acuerdo anterior.</p>
PUNTO XI	<p><u>Informe de Gestión de Banco Hipotecario a diciembre de 2014</u></p> <p>El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, tomó nota de la presentación realizada por el Banco Hipotecario de El Salvador, informando sobre su Gestión al mes de diciembre de 2014, en la que incluyeron aspectos de Hechos Relevantes, Desempeño Financiero y Estados Financieros.</p>
PUNTO XII	<p><u>Solicitud de Aprobación de Liquidación del Presupuesto del FOSAFFI, año 2014</u></p> <p>Se acuerda: Aprobar lo resuelto por el Comité Administrador del FOSAFFI en Sesión No. CA-04/2015 del 29 de enero de 2015, referente a: 1. Autorizar la Liquidación del Presupuesto de Funcionamiento del FOSAFFI para el año 2014, de acuerdo al nivel de ejecución del cuadro siguiente:</p>

a) Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

No.	Rubros	Presupuesto de cierre con transferencias 2014	Ejecutado a dic. 2014	Disponible	% de Ejecución
I	Gastos Administrativos	\$ 1,900,325.23	\$ 1,900,325.23	\$ -	100.00%
II	Gastos Gestión Comercialización de Activos Extraordinarios	\$ 167,550.08	\$ 167,550.08	\$ -	100.00%
III	Gastos Gestión de Recuperación de Cartera	\$ 44,046.69	\$ 39,439.77	\$ 4,606.92	89.54%
IV	Inversión en Activos Permanentes	\$ 16,555.00	\$ 16,393.86	\$ 161.34	99.03%
	Total gastos de funcionamiento	\$ 2,128,477.00	\$ 2,123,708.74	\$ 4,768.26	99.78%

b) Erogaciones Gestión de Comercialización de Activos y Recuperación de Cartera

No.	Rubros	Presupuesto de cierre con transferencias 2014	Ejecutado a dic. 2014	Disponible	% de Ejecución
V	Erogaciones Gestión de Comercialización de Activos Extraordinarios	\$ 113,717.00	\$ 63,118.55	\$ 50,598.45	55.50%
VI	Erogaciones Gestión de Recuperación de Cartera	\$ 418,628.00	\$ 312,740.84	\$ 105,887.16	74.71%
	Total Erogaciones	\$ 532,345.00	\$ 375,859.39	\$ 156,485.61	70.60%
	Total	\$ 2,660,822.00	\$ 2,499,568.13	\$ 161,253.87	93.94%

2. Autorizar al FOSAFFI para que sean considerados como anticipos al Presupuesto de Funcionamiento del FOSAFFI para el año 2015, que se financia con recursos del Banco Central de Reserva de El Salvador, el remante de US\$161.34.

PUNTO XIII

Resultados de Auditoría al Cuarto Trimestre de 2014 y Cierre Plan Anual

Se acuerda: Se de cumplimiento a los acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-1/2015, de fecha 20 de enero de 2015, referente al Informe de Resultados de Auditoría al Cuarto Trimestre 2014, Cierre Plan Anual 2014 y Seguimiento a las Observaciones.